



REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACION y RECERTIFICACION PROFESIONAL DE ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA de la ASOCIACION ARGENTINA DE FARMACEUTICOS DE HOSPITAL, 2019

La certificación de la condición de especialista en Farmacia Hospitalaria se realiza a través de un proceso de evaluación transparente por el cual la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital reconoce que el profesional farmacéutico que así lo requiera, posee conocimientos actualizados, habilidades, destrezas y actitud para el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria además de reunir condiciones éticas y morales para el ejercicio de la profesión farmacéutica.

La Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, es una institución reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación, como **Entidad Científica Certificante de la Especialidad Farmacéutica Farmacia Hospitalaria, mediante la Resolución 2137/16.**

Una vez obtenida la certificación de la especialidad en Farmacia Hospitalaria, el profesional especialista, podrá recertificar la misma cada 5 años.

La Comisión Directiva de la AAFH en su sesión del 3 de agosto de 2019 aprobó y resolvió implementar el siguiente Reglamento de Certificación y Recertificación de Especialista en Farmacia Hospitalaria.

A. DE LA CERTIFICACIÓN:

1. **DE LA INSCRIPCIÓN.** El requirente deberá presentar:
 - a) La Solicitud de Adhesión Voluntaria que como **Anexo I** forma parte del presente reglamento
 - b) Documento Nacional de Identidad: copia de anverso y reverso si es tarjeta, ó copia de primera y segunda hoja si es libreta
 - c) Curriculum vitae (CV) enunciativo de la nómina de méritos y antecedentes referidos exclusivamente a la profesión farmacéutica y a la especialidad Farmacia Hospitalaria, ordenados de acuerdo a los puntos del Anexo II, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado en cada hoja por el interesado. Para la inscripción no se requiere enviar los certificados que acrediten la información del CV, no obstante, dicho documento reviste carácter de declaración jurada.



(Los tres documentos deben escanearse y ser enviados como archivos adjuntos de mail con Asunto: Inscripción para certificar farmacia hospitalaria por AAFH a la dirección electrónica que se informe en la convocatoria correspondiente para certificar la especialidad)

2. DE LOS REQUISITOS

- a) Poseer Título de Farmacéutico otorgado por universidad estatal o privada reconocida por el Estado Nacional. Los postulantes recibidos en una universidad extranjera deberán poseer título revalidado o convalidado por una universidad nacional.
- b) Estar matriculado en la jurisdicción a la que pertenece.
- c) Acreditar condiciones éticas y morales para el ejercicio de la profesión farmacéutica
- d) Ser Miembro de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital y estar al día con la tesorería de la entidad.
- e) Tener no menos de CINCO (5) años de graduado universitario, el ejercicio efectivo de la profesión por igual período y no menos de TRES (3) años consecutivos e inmediatos anteriores a la fecha de solicitud en el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria.
- f) La certificación de antigüedad en el ejercicio de Farmacia Hospitalaria requerirá el cumplimiento mínimo de VEINTE (20) horas semanales y DOSCIENTOS (200) días por año calendario de actividad certificada.
- g) Contar con un mínimo de 20 puntos de acreditación de antecedentes de acuerdo con el anexo II del presente reglamento
- h) Efectuar un pago en concepto de gastos administrativos certificación de firmas, sellados, etc.), valor que lo establecerá la Comisión Directiva de la AAFH y será abonado por solo los que aprueben el examen de especialista.

3. DE LA ACREDITACION DE REQUISITOS. A los fines de cumplimentar lo indicado en el inc. 2) el requirente deberá presentar:

- a. Original de la Solicitud de Adhesión voluntaria
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad (copia de anverso y reverso si es tarjeta, o copia de primera y segunda hoja si es libreta)
- c. Copia certificada del Título de Farmacéutico
- d. Copia de Matrícula Profesional expedida por la autoridad jurisdiccional



- e. Constancias de ausencia de sanciones expedida por la autoridad que gobierna la matrícula y por el establecimiento donde ejerce la especialidad.
 - f. Carnet de Socio de la AAFH correspondiente al año de la convocatoria (Carnet de socio de la asociación: <http://www.aafhospitallaria.org.ar/mi-carnet.php> (ingresando e-mail y contraseña).
 - g. Constancia de trabajo, donde consten los datos de fechas de trabajo y horas semanales cumplidas, cargos y funciones, en los establecimientos de internación, hospitales y/o sus sistemas de atención relacionados, respecto al ejercicio profesional en farmacia hospitalaria expedido por el/los establecimientos/s hospitalarios que correspondan.
 - h. Completar el formulario de autoevaluación de antecedentes, que constituyen el **anexo III** del presente reglamento y conforme las instrucciones indicadas en el mismo-
4. **DE LA VALORACION DE LOS ANTECEDENTES.** El requirente deberá acreditar la formación y actualización profesional a través de cursos, seminarios, simposios, trabajos científicos, jornadas y congresos, sobre los temas que refieren al ejercicio de la Farmacia Hospitalaria. La evaluación se realizará de acuerdo a establecido según los puntajes de Evaluación de Méritos y Antecedentes que como **Anexo II** forma parte del presente reglamento. A los fines de cumplimentar lo establecido en este apartado, deberá presentar:
- a. Formulario de autoevaluación de antecedentes Anexo III, un (1) ejemplar confeccionado en computadora, y firmado teniendo el mismo carácter de declaración jurada. **Se debe completar hasta la sumatoria de 20 puntos en total requisito para acceder al examen de la especialidad**
 - b. Documentación y/o certificados que avalen los méritos y antecedentes declarados en el ítem a). De comprobarse inconsistencia, faltantes o diera lugar a duda de la legitimidad de los datos mencionados en los ítems 3 y 4, estando el requirente en cualquiera de las instancias de sustanciación, el jurado procederá a dejarlo automáticamente excluido del proceso de certificación y a efectuar la pertinente comunicación a la Comisión Directiva que aplicará las sanciones previstas en los estatutos de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital.
 - c. En caso que el Tribunal no valide los 20 puntos necesarios y declarados por el requirente en el Formulario de autoevaluación (Anexo III) en la instancia de evaluación de antecedentes, no podrá presentarse al examen.



d. En caso que el requirente realice el examen el mismo no tendrá validez si se detectara situaciones relacionadas a la documentación presentada y surjan diferencias que impliquen un valor inferior a 20 de acreditación de antecedentes conforme lo prescripto en el inc. b-punto 4

5. DEL EXAMEN DE COMPETENCIA.

El requirente deberá rendir un examen escrito sobre los temas que refieren a las competencias generales para el especialista en farmacia y específicas para el especialista en farmacia hospitalaria presentadas el 23/12/08 a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud (Ministerio de Salud de la Nación) por las siguientes instituciones: ENTE COORDINADOR DE UNIDADES ACADÉMICAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA (E.C.U.A.F.Y.B), CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (COFA), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA INDUSTRIAL (SAFYBI) y LA ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA.

El documento Competencias Generales para Especialistas de Farmacia y particulares para Especialistas de Farmacia Hospitalaria forma parte del presente reglamento como **Anexo IV**
El examen constará de dos (2) partes y ambas deben ser aprobadas:

- I. Primera parte: cincuenta (50) preguntas de opción múltiple y se aprueba con valoración igual o superior al 70% (treinta y cinco (35) o más preguntas respondidas correctamente. Esta instancia deberá ser aprobada para pasar a la segunda parte.
- II. Segunda parte: resolución escrita de un caso problema que se aprueba con puntuación igual o superior a siete (7) en la escala de uno (1) a diez (10).

6. DEL JURADO o COMISION EVALUADORA. COMPOSICION Y FUNCIONES. La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital designará un jurado compuesto por miembros reconocidos por su actuación profesional, científica y académica.



- a. El Jurado estará compuesto por cinco (5) Farmacéuticos de reconocida trayectoria profesional y científica en el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria, preferentemente Especialistas en Farmacia Hospitalaria.
- b. La Comisión Directiva deberá enviar invitación formal a organizaciones oficiales y a entidades farmacéuticas para que oficien de veedores los cuales se seleccionaran según la sede del Congreso Nacional y se publicaran junto con la convocatoria para la evaluación de la especialidad, para el caso de la CERTIFICACION.
- c. El Jurado estará debidamente constituido y podrá sesionar válidamente con la presencia del 50% o más de sus miembros.
- d. Son FUNCIONES del Jurado o Comisión Evaluadora:
 - i. Preparar el sistema de evaluación escrito, evaluar los antecedentes y méritos de los requirentes y conducir y evaluar el examen de la especialidad.
 - ii. Labrar un Acta del proceso de certificación realizado
 - iii. Resolver los casos no contemplados en el presente reglamento o las dudas que puedan surgir de su interpretación

B. DE LA RECERTIFICACION:

1-Podrán postularse para la recertificación los farmacéuticos argentinos o extranjeros, graduados en universidades argentinas o extranjeras, públicas o privadas, que hayan obtenido el certificado de especialista otorgado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, cada 5 años y a partir de haberse sometido a proceso de evaluación para la certificación para anunciarse como especialista en farmacia hospitalaria, y que presenten matrícula profesional que los habilita para la práctica de la farmacia en la República Argentina.

2.- La AAFH realizará la convocatoria a recertificación, que tendrá a lugar una vez al año en fecha y sitio a determinar por la Comisión Directiva y será publicada en la página oficial de la misma.

Los interesados deben cumplir los siguientes requisitos

3.- DE LA INSCRIPCION. El requirente deberá presentar:



a) La Solicitud de Adhesión Voluntaria completada, que como Anexo I forma parte del presente reglamento.

b) Documento Nacional de Identidad: copia de anverso y reverso si es tarjeta, ó copia de primera y segunda hoja si es libreta.

c) Copia de Certificación de Especialista otorgado por AAFH.

d) El anexo III del presente reglamento completado y los documentos escaneados que acrediten dicha declaración (certificados de cursos, actividades científicas, etc)

Todos los documentos deben escanearse y ser enviados como archivos adjuntos de mail con Asunto: Inscripción para recertificar farmacia hospitalaria por AAFH, a la dirección electrónica que se informe en la convocatoria correspondiente para certificar la especialidad)

4. DE LOS REQUISITOS

a) Poseer Certificado de Especialista Farmacéutico en Farmacia Hospitalaria otorgado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital con una antigüedad de cinco años a contar de las siguientes opciones:

1.- Solicitud a recertificar en la convocatoria más próxima a contar cinco años desde de la fecha aprobación de la evaluación de certificación, ó

2.- Dentro del lapso entre la fecha de vencimiento prescripta en el certificado de especialista otorgado por AAFH y la próxima convocatoria inmediata siguiente.

b) Estar matriculado en la jurisdicción a la que pertenece.

c) Acreditar condiciones éticas y morales para el ejercicio de la profesión farmacéutica

d) Ser Miembro de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital y tener pagas, al momento de la inscripción, las cuotas societarias del año en curso y los cuatro años anteriores.

e) Acreditar méritos y antecedentes y ejercicio profesional en FH:

A. Acreditar mérito y antecedentes dentro del periodo a recertificar (Anexo III)

B. En cuanto al ejercicio de la FH en términos de trabajo asistencial este debe ser continuo en el periodo a recertificar. Para el caso excepcional o de fuerza mayor de interrupción de la práctica, esta no podrá ser superior 18 meses en el periodo de 5 años a recertificar



f) Efectuar un pago en concepto de gastos administrativos, valor que se determinará oportunamente y tiene como destino afrontar honorarios de escribanía.

g) Contar con un mínimo de **30 puntos** de antecedentes para recertificación de acuerdo con el anexo II del presente reglamento. El puntaje a acreditar corresponderá **a los últimos 5 años anteriores inmediatos a la solicitud de re certificación**

3. DE LA ACREDITACION DE REQUISITOS.

A los fines de cumplimentar lo indicado en el inc. 2) **el requirente deberá presentar de modo presencial y personal** en fecha y hora de la convocatoria publicada

a. Original de la Solicitud de Adhesión voluntaria

b. Copia del Documento Nacional de Identidad (copia de anverso y reverso si es tarjeta, o copia de primera y segunda hoja si es libreta)

c. Original o Copia certificada del Título de Especialista en Farmacia Hospitalaria expedido por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital

d. Copia de Matrícula Profesional expedida por la autoridad jurisdiccional

e. Constancias de ausencia de sanciones expedida por la autoridad que gobierna la matrícula y por el establecimiento donde ejerce la especialidad

f. Carnet de Socio de la AAFH correspondiente al año de la convocatoria (Carnet de socio de la asociación: <http://www.aafhospitalaria.org.ar/mi-carnet.php> (ingresando e-mail y contraseña).

g. Constancia de trabajo, donde consten los datos de períodos **de trabajo**, fechas y horas semanales cumplidas, cargos y funciones, en los establecimientos de internación, hospitales y/o sus sistemas de atención relacionados, **respecto al ejercicio profesional en farmacia hospitalaria** expedido por el/los establecimiento/s hospitalarios que correspondan.

h. **Nómina de méritos y antecedentes referidos exclusivamente a la profesión farmacéutica y a la especialidad Farmacia Hospitalaria**, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado en cada hoja por el interesado, teniendo la misma carácter de declaración jurada, ordenados de acuerdo a los puntos del Anexo II.

4. DE LA VALORACION DE LOS ANTECEDENTES.



El requirente deberá acreditar la formación y actualización profesional a través de cursos, seminarios, simposios, trabajos científicos, jornadas y congresos, sobre los temas que refieren al ejercicio de la Farmacia Hospitalaria.

La evaluación se realizará de acuerdo a establecido en Evaluación de Méritos y Antecedentes que como Anexo II forma parte del presente reglamento.

A los fines de cumplimentar lo establecido en este apartado, deberá presentar:

a. Nómina de méritos y antecedentes referidos exclusivamente a la profesión farmacéutica y a la especialidad Farmacia Hospitalaria, ordenados de acuerdo a los puntos del Anexo II, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado en cada hoja por el interesado, teniendo la misma carácter de declaración jurada.

b. Documentación y/o certificados que avalen los méritos y antecedentes enunciados en el ítem a), un (1) ejemplar. De comprobarse falsedad en cualquiera de los datos mencionados en los ítems 3 y 4, estando el requirente en cualquiera de las instancias de sustanciación, será automáticamente excluido del proceso de recertificación procediéndose a efectuar la pertinente comunicación a la Comisión Directiva que aplicará las sanciones previstas en los estatutos de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital.

5. DEL JURADO o COMISION EVALUADORA. COMPOSICION Y FUNCIONES.

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital designará un Jurado compuesto por miembros reconocidos por su actuación profesional, científica y académica.

a. El Jurado estará compuesto por tres (3) Farmacéuticos de reconocida trayectoria profesional y científica en el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria, preferentemente Especialistas en Farmacia Hospitalaria

b. El Jurado estará debidamente constituido y podrá sesionar válidamente con la presencia del 50% o más de sus miembros.

e. Son FUNCIONES del Jurado o Comisión Evaluadora:

i. Evaluar los antecedentes y méritos de los requirentes

ii. Labrar un Acta del proceso de recertificación realizado

iii. Resolver los casos no contemplados en el presente reglamento o las dudas que puedan surgir de su interpretación.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESION VOLUNTARIA

ADHESION PARA CERTIFICACION **RECERTIFICACION** (marque lo que corresponda)

Registro N° AAFH-CECE:- (No completar, espacio reservado para AAFH-CECE)

(Sírvasse completar con letra de imprenta legible ó formato electrónico. Si se encuentra algún campo incompleto, la solicitud será devuelta al firmante)

EL/LA QUE SUSCRIBE, FARMACÉUTICO/A (apellido y nombre)

Con DOCUMENTO DE IDENTIDAD (tipo y número)con MATRICULA

FARMACEUTICA N° Expedida por el COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ó

MINISTERIO (según corresponda).

TITULO DE FARMACEUTICO expedido por UNIVERSIDAD

Fecha de expedición: / /

CON EJERCICIO PROFESIONAL ACTUAL EN (establecimiento de salud).....

.....Sito en calleN°



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL

Localidad CP Provincia Teléfono:

CON (Número y letras) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA PROFESION FARMACEUTICA Y(número y letras) AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONSECUTIVOS E INMEDIATOS ANTERIORES A (fecha determinada cada año por la Comisión directiva)EN EL EJERCICIO DE LA FARMACIA HOSPITALARIA, **completar solo para certificación.**

Con REGISTRO SOCIETARIO EN LA CATEGORIA DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE FARMACEUTICOS DE HOSPITAL.

Con DOMICILIO PARTICULAR EN calle..... N° Dto CP..... LocalidadProvincia.....
Teléfono..... E-mail.....

Manifiesta conocer y aceptar el Reglamento General de Certificación y Recertificación Profesional de la Especialidad en Farmacia Hospitalaria de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, solicitando se registre su adhesión voluntaria para certificar la Especialidad Farmacia Hospitalaria en *fecha determinada cada año por la Comisión directiva*

En (localidad), a losdías del mes dedel año....., se firma el presente en carácter de

Declaración jurada al pie, en prueba de conformidad.

FIRMA

ACLARACION



ANEXO II

EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Para los conceptos de antigüedad y antecedentes se considerarán períodos anuales de doce (12) meses cumplidos o fracción mayor de 9 meses continuados

En todos los casos el jurado tendrá la facultad de contemplar los casos no descritos en la normativa vigente

- a) Actividades profesionales: puntaje máximo en 5 años25
- b) Actividades de formación:
 - Cursos puntaje máximo en 5 años 35
- c) Becas: puntaje máximo en 5 años3
- d) Trabajos presentados en congresos y publicaciones científicas puntaje máximo en 5 años10
- e) Participación (asistencia) a congresos, jornadas, simposios puntaje máximo en 5 años3
- f) Actividades de docencia puntaje máximo en 5 años15
- g) Actividades relacionadas a la investigación puntaje máximo en 5 años5
- h) Membresías, actividades participativas en comisiones de trabajo o directivas puntaje máximo en 5 año.....4



ANEXO III

Actividades profesionales	25	Farmacéutico que se desempeña como de Jefe de Servicio de farmacia. o sistemas relacionados se adicionará 25 % de puntaje en los cargos por concurso	5 puntos por año
		Farmacéutico de planta (o contratado) que realiza actividades operativas en farmacia. Se contempla cargos de guardia en este punto. Se adicionará 25 % de puntaje en los cargos por concurso	3 puntos por año
		Farmacéutico con residencia completa (por única vez se considera este puntaje)	1,5 puntos por año
		Farmacéutico Jefe de Residentes o Instructor de Residentes	2 puntos por año
		Farmacéutico, becario o pasante con régimen de actividad similar a residencia, remunerado o no	1 punto por año
Actividad de formación continua	35	Doctorado relacionado a la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados**	8 x título
		Maestría relacionada a la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	6 x título
		Cursos de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados > a 151 hs anuales (aplica en este punto diplomaturas que Cumplan el requisito)	5 x curso
		Cursos de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados anuales de 101 a 150 hs anuales aplica en este punto diplomaturas que cumplan el requisito)	4 x curso
		Cursos de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados de 51 a 100 hs anuales	3 x curso
		Cursos de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados de 8 a 50 hs	2 x curso
		Los Cursos con evaluación realizado en AAFH comprendidos en ítems anteriores	1 punto adicional x curso
		Curso con evaluación realizado en AAFH no comprendidos en ítems anteriores	0,50 x curso
		Curso con evaluación realizado en otras entidades que no estén comprendidos en ítems anteriores	0,25 x curso
Trabajos presentados en congresos y publicaciones científicas*	10	Trabajo publicado en revista con referato, nacional o internacional	1 x publicación
		Trabajo publicado en revista sin referato, AAFH	0,50 x publicación
		Trabajo publicado en revista sin referato, nacional o internacional	0,25 x publicación
		Presentación en congreso (trabajo original, comunicación breve, revisión sistemática) AAFH	1x presentación
		Presentación en congreso (trabajo original,	0,50 x



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL

			presentación
Participación (asistencia) a congresos, jornadas, simposios*	3	Congresos, jornadas, simposios AAFH	0,25 x certificado
		Congresos, jornadas, simposios en otras sociedades científicas	0,20 x certificado.
Actividades de docencia	15	Curso dictado para profesionales de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en AAFH	2 x curso
		Curso dictado para profesionales de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en otras entidades	1 x curso
		Curso dictado para técnicos o personal de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en AAFH	0,50 x curso
		Curso dictado para técnicos o personal de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en otras entidades	0,25 x curso
		Relator en mesa redonda, conferencia u otros en congreso de AAFH	0,25 x evento
		Relator en mesa redonda, conferencia u otros en congreso en otras entidades	0,15 x evento
		Profesor titular Universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	1 x cátedra cada 5 años
		Profesor adjunto y asociado Universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	0,75 x cátedra cada 5 años
		Docente autorizado Universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	0,50 x cátedra cada 5 años
		Jefe de Trabajos prácticos Universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	0,25 x cátedra
		Ayudante Universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	0,15 x cátedra cada 5 años
Becas o trabajos de investigación	3	Realizada en un centro formador en Argentina relacionada a Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	1 por beca o proyecto
		Realizada en un centro formador en el extranjero relacionada a Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados	0,5 por beca
Membrecías, actividades participativas en comisiones de trabajo	4	Miembro de Comisión Directiva de AAFH	1 x mandato
		Miembro de Comité Científico	0,75 x periodo mínimo 4 años consecutivos
		Socio activo cuota al día AAFH	1 cada 5 años 0,5 entre 6 meses y 4 años
		Miembro de comisiones de trabajo en AAFH	0.50 x comisión mínimo 2 años consecutivos
		Miembro comisiones de trabajo instituciones reconocidas	0,25 x comisión mínimo dos años consecutivos



PARA PODER ACCEDER AL EXAMEN DE ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA SE DEBE ACREDITAR UN MÍNIMO DE 20 PUNTOS

PARA RECERTIFICAR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA (LUEGO DE 5 AÑOS DE OBTENIDO) SE DEBE ACREDITAR UN MÍNIMO DE 30 PUNTOS)

****Sistemas de atención relacionados a la Farmacia Hospitalaria:** *se trata de sitios o modalidades de atención al paciente relacionados directamente con el centro asistencial de internación, como atención primaria, hospitales de día, atención domiciliaria, actividades regulatorias relacionadas a la actividad hospitalaria y todas aquellas que relacionen su actividad con el centro asistencial de internación.*

ANEXO IV

ESPECIALIDADES DE FARMACIA

El siguiente listado y competencias de especialidades (se excluyó especialidades multiprofesionales) fue aceptado por la subcomisión de farmacia de la comisión asesora:

- FARMACIA HOSPITALARIA
- FARMACIA COMUNITARIA
- ESTERILIZACIÓN
- FARMACIA INDUSTRIAL
- FARMACIA SANITARIA Y LEGAL
- NUTRICIÓN Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS
- BIOFARMACIA

Las competencias son un resumen de las presentadas el 23/12/08 a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud por las siguientes instituciones: ENTE COORDINADOR DE UNIDADES ACADÉMICAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL

(E.C.U.A.F.Y.B), CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (COFA), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA INDUSTRIAL (SAFYBI) y LA ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA.

COMPETENCIAS GENERALES PARA ESPECIALISTAS DE FARMACIA

Independientemente de las competencias específicas de cada especialidad, se enumeran una serie de áreas que es recomendable que el especialista domine para aplicar a la temática de su competencia:

1. Gestión de calidad
2. Guías de buena práctica
3. Farmacovigilancia, tecnovigilancia, farmacocinética clínica, toxicología de fármacos, farmacoepidemiología, seguridad de los pacientes y seguimiento farmacoterapéutico de pacientes.
4. Aplicar los conocimientos inherentes a la profesión farmacéutica en el desarrollo y ejecución de protocolos de ensayos clínicos y otros estudios de investigación de medicamentos y productos médicos y otros productos para la salud del ser humano y otros seres vivos.
5. Intervenir en la actualización y capacitación del personal a su cargo.
6. Ejercer la docencia en temática de su especialidad dirigida a estudiantes, profesionales farmacéuticos, personal técnico y otros profesionales del equipo de salud.
7. Asesorar en la redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, Formularios Terapéuticos, Códigos, Reglamentos y todo otro texto o disposición legal cuyo ámbito de aplicación sea la de su especialidad.



8. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento donde ejerza un farmacéutico de su especialidad.

9. Aplicar los conocimientos inherentes a su especialidad colaborando en los programas que promueva la autoridad sanitaria dirigidos a otros profesionales sanitarios y a la población promoviendo el uso racional de medicamentos, medicamentos de origen vegetal y productos sanitarios.

10. Integrar comités multidisciplinarios en temáticas vinculadas con su especialidad.

FARMACIA HOSPITALARIA DEFINICIÓN: “especialidad farmacéutica que se ocupa de servir a la población en sus necesidades farmacéuticas, a través de la selección, preparación, adquisición control, dispensación, información de medicamentos y otras actividades orientadas a conseguir una utilización apropiada, segura y costo efectiva de los medicamentos y productos sanitarios, en beneficio de los pacientes atendidos en el establecimiento asistencial”.

ÁREAS OCUPACIONALES:

- Actuar como director técnico o farmacéutico adscripto o farmacéutico auxiliar de farmacia habilitadas en establecimientos asistenciales con internación públicos, privados, de las fuerzas armadas, obras sociales y mutuales según la legislación jurisdiccional vigente.

COMPETENCIAS:

- Diseñar, planificar, dirigir y supervisar un Servicio de Farmacia Hospitalaria.
- Aplicar procesos de gestión farmacoeconómica para la provisión, custodia y conservación de medicamentos, productos médicos y materias primas de utilización farmacéutica.
- Desarrollar procesos de Gestión de Calidad, a través de las actividades de selección, preparación, adquisición, control, dispensación, distribución, información de medicamentos y



otras, orientadas a conseguir una utilización apropiada, segura y costo-efectiva de los medicamentos y productos sanitarios.

- Aplicar buenas prácticas de: dispensación de medicamentos y productos médicos, de preparación y formulación de medicamentos magistrales y oficinales no estériles, oficinales, normalizadas y huérfanas y de preparación de mezclas intravenosas estériles, mezclas oncológicas y fórmulas para nutrición parenteral y enteral.
- Organizar y dirigir centros de información de medicamentos y productos médicos.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos